

PLAN DE IGUALDADE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. CONTEXTUALIZACIÓN NORMATIVA E DO CENTRO.**
- 3. ANÁLISE DA SITUACIÓN DO CENTRO EN RELACIÓN COA IGUALDADE DE XÉNERO, COA VIOLENCIA DE XÉNERO E COA LGBTIFOBIA.**
- 4. OBXECTIVOS COEDUCATIVOS QUE SE ABORDAN NO PLAN:**
 - 4.1. PROMOCIÓN DA IGUALDADE DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMES E MULLERES.**
 - 4.2. PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE XÉNERO.**
 - 4.3. PROMOCIÓN DO RESPECTO POLA DIVERSIDADE AFECTIVO-SEXUAL.**
 - 4.4. PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE LGTBTIFOBIA.**
- 5. MEDIDAS CONCRETAS DE ACTUACIÓN NOS SEGUINTEs ÁMBITOS:**
 - 5.1. ORGANIZACIÓN DO CENTRO.**
 - 5.2. ELIMINACIÓN DOS ESTEREOTIPOS DE XÉNERO NA TRANSMISIÓN DOS VALORES E DOS SABERES.**
 - 5.3. XESTIÓN DOS ESPAZOS, DOS RECURSOS E AS OPORTUNIDADES DE REALIZACIÓN VOCACIONAL DE XEITO INCLUSIVO.**
 - 5.4. INCLUSIÓN DOS VALORES COEDUCATIVOS NA XESTIÓN DA CONVIVENCIA ESCOLAR.**
- 6. SEGUIMENTO E AVALIACIÓN.**

- 1. INTRODUCCIÓN.**

A escola cumpre unha función social moi importante na formación integral das persoas, nun momento especialmente sensible do desenvolvemento infantil e xuvenil. Neste senso, educar no respecto á diversidade afectivo-sexual forma parte inherente da formación integral da infancia, ligada a valores clave como son a igualdade, a pluralidade, a diferenza e o respecto. A diversidade é unha realidade tanxible que se vive na escola e é, polo tanto, un valor positivo que se debe aprender desde as etapas iniciais do sistema educativo. Así pois, a escola ha de ser verdadeiramente inclusiva, debe constituír un pilar fundamental na erradicación da transfobia e, polo tanto, un espazo onde se ten que respectar a identidade de cada persoa e onde o feito trans non cause rexeitamento. Son realidades que han de ser percibidas e vividas de maneira cotiá e habitual como un aspecto máis da diversidade humana e tamén como unha oportunidade de desenvolvemento e aprendizaxe común de toda a comunidade educativa, como parte importante da sociedade.

A educación afectivo-sexual, nomeadamente no relativo á identidade sexual, así como a diversidade sexual, son disciplinas necesarias no ámbito educativo, polo cal é imprescindible proporcionar información e formación a toda a comunidade educativa, e favorecer entre o alumnado a aprendizaxe e a práctica de valores baseados no respecto ás diferenzas e na tolerancia á sexualidade, co fin de evitar situacións incómodas, humillantes e incluso acoso ou transfobia cara ao alumnado trans*

2.1 Principios del plan de igualdad. El plan de igualdad debe incluir los principios de prevención, paridad-proporcionalidad de sexos, inclusividad y visibilidad, corresponsabilidad, transversalidad e interseccionalidad:

Prevención. As accións que se leven a cabo dende o colexio, debe garantir a mellora da convivencia escolar positiva e a atención á diversidade en todas as súas manifestacións, coa finalidade de fortalecer a toda a comunidade educativa para identificar situacións de risco e dar unha resposta educativa.

Paridade e proporcionalidade de sexos. Participación equilibrada na toma de decisións de acordo ao número de persoas de diferentes sexos.

Inclusividade e visibilidade. Compromiso de toda a comunidade educativa para favorecer a igualdade, o respecto e a visibilidade á diversidade sexual, de xénero, corporal, familiar, cultural e funcional.

Corresponsabilidade. A elaboración do plan e todas as actuacións que deriven, partirán do principio de responsabilidade compartida entre todas as persoas que integran a comunidade educativa.

Tranversalidade. Incorporar a perspectiva de xénero no deseño e desenrolo das actividades do colexio e entre las instituciones que colaboran.

Interseccionalidad. Principio de observación de todas las dimensiones de la identidad de la persona y sus respectivos sistemas de opresión, dominación y discriminación.

2.2 Objetivos del plan de igualdad. Los objetivos del plan deben estar en conexión con el proyecto educativo y con el Plan de igualdad y prevención de la violencia de género de la Consejería de Educación y Universidades:

1. Sensibilizar, implicar y formar a las comunidades educativas en materia de igualdad de género y coeducación.
2. Elaborar y divulgar materiales coeducativos, planes, protocolos y orientaciones que faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad en todos los ámbitos de su práctica docente.
3. Favorecer la toma de consciencia y desarrollar acciones sobre la prevención de la violencia de género y la violencia de origen sexista.
4. Visibilizar el saber de las mujeres y las experiencias coeducativas implementadas en los centros educativos.
5. Impulsar medidas para fomentar la diversidad y educación afectivo-sexual

5.4 Objetivos. Concreción y planificación de las acciones:

El plan puede incluir unos objetivos generales que recogen la finalidad del plan y otros específicos que derivan del general. Los objetivos específicos deben ser: medibles, asumibles, realistas, relevantes, temporalizados, concretos y sostenibles. Para la concreción de las acciones se recomienda tener en cuenta las indicaciones por ámbitos de trabajo:

.5.1 ÁMBITO ORGANIZATIVO

- Creación de la comisión de igualdad.
- Difusión y uso del Protocolo de acompañamiento al alumnado Trans* y de atención a la diversidad de género.
- Aseos Unisex, sea de forma exclusiva o complementaria a los aseos diferenciados.
- Horario de Educación Física que atienda a las necesidades de la inclusión de la Diversidad Sexual y de Género en caso de alumnos Trans*.
- Utilización del lenguaje inclusivo en los documentos institucionales, circulares informativas, notificaciones, programaciones, cartelería, blog del centro, nombre de las salas...
- Existencia de espacios dedicados a la igualdad (rincones, tabloneros...).
- Uso de espacios comunes que tengan en cuenta la gestión igualitaria y por tanto, la coeducación, prestando especial interés al tipo de actividades en el recreo, juegos roles, deportes..., limitando los espacios que ocupan los niños con respecto a las niñas y promoviendo juegos alternativos libres de estereotipos sexistas e inclusivos.
- Referencia al criterio de paridad-proporcionalidad de sexos en la constitución de los órganos colegiados de toma de decisión, asambleas de familias, elección de delegados y delegadas.
- Los centros públicos que hayan optado por el uso del uniforme en el Consejo Escolar, y que sea una marca de género que establece diferencias entre niñas y niños (pantalón, falda o vestido), deben tener en cuenta que la decisión del uso del uniforme no es obligatoria para las familias, y que la uniformidad con marca de género no se ajusta a los principios de la coeducación. En las instrucciones de la Viceconsejería para el curso 2018-19 se insta en uno de sus objetivos "Implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación que dé respuesta a las necesidades del desarrollo integral del alumnado desde una visión multidimensional que contemple la igualdad como un valor de primer orden.

5.5.2 ÁMBITO CURRICULAR-PEDAGÓGICO

- Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas, situaciones de aprendizaje o propuestas pedagógicas: visibilizar y dignificar la contribución de la mujer en todas las áreas de conocimiento, la ciencia y el deporte, utilizar el lenguaje inclusivo en la comunicación verbal y escrita, utilizar referentes diversos, contemplar la corresponsabilidad en los repartos de tareas y en la asunción de responsabilidades, así como en el cuidado y sostenimiento de la vida. Suprimir los roles y estereotipos sexistas, impulsar las vocaciones científico-tecnológicas entre las alumnas y la orientación académico-profesional libre de

estereotipos. Visibilizar categorías diversas en cuestión de género, raza, cultura o etnia. Abordar la diversidad sexual y familiar como referentes y modelos de la sociedad.

- Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta la perspectiva de género, referentes de éxito de toda la diversidad humana, lenguaje no sexista, valores inclusivos....., criterios que a su vez deben estar presente en el “diseño de las pruebas escritas y orales”, enunciado de ejercicios, problemas...”
- Incorporación curricular de la Educación de la Sexualidad con carácter promocional atendiendo a las competencias sexuales de cada nivel educativo.
- Utilización de metodologías que favorezcan el aprendizaje cooperativo, aprendizaje servicios, el uso de la radio escolar...
- Celebración de alguna de las efemérides que tienen como objetivo sensibilizar a la sociedad en múltiples aspectos vinculados a la igualdad, a la situación de la mujer o a la diversidad sexual, a partir de un proceso participativo de toda la comunidad educativa y posible vinculación con la redes o programas del centro (ANEXO IV).

5.5.3 ÁMBITO PROFESIONAL

- Definir las temáticas a partir de las necesidades formativas.
- Insertar contenidos de igualdad y de educación afectivo-sexual en los itinerarios formativos de los planes de formación del centro.
- Establecer canales de información sobre la oferta formativa en materia de igualdad y Educación afectivo-sexual
- Diseñar estrategias de intervención formativas que impulsen el aprendizaje servicio (ApS) con el alumnado del comité de igualdad y acciones con otras redes educativa.

5.5.4 ÁMBITO SOCIAL, DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN

- Realizar acciones que fomenten las relaciones interpersonales de toda la comunidad sean a partir del buen trato y la igualdad de oportunidades, negando cualquier comportamiento homofóbico y transfóbico, manifestación sexista o actitud machista.
- Proponer recursos que impulsen la resolución pacífica de los conflictos con perspectiva de género, los buenos tratos, el cuidado y la corresponsabilidad,
- Desarrollar actividades de sensibilización y participación para las familias.
- Utilizar canales para la información y difusión: blog, web, revista digital y radio escolar.

5.5 Seguimiento y evaluación.

Una vez aprobado el plan de igualdad, la comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre. En estas reuniones se evaluará la implementación del mismo y se propondrán las modificaciones oportunas, que se incorporarán al plan en la revisión de cada inicio de curso de los documentos institucionales. El informe de seguimiento anual debe incorporar las

actividades realizadas, el balance de los resultados obtenidos y el impacto de las actuaciones, y como resultado de todo ello las propuestas de mejora. El equipo directivo garantizará una adecuada información a todos los sectores de la comunidad educativa, facilitando en todo momento la participación en los procesos de evaluación y mejora que se establezcan a tal efecto.